



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín,
Medellín, 9 de febrero de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Pedro Luis Osorno.
Accionada	ARL Sura y Nueva EPS
Radicado	2023-012
Auto Sustanciación	143
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Pedro Luis Osorno, identificado con CC. 70.578.916, contra la Nueva EPS y ARL Sura, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 25 de enero de 2023, mediante el cual se ordenó:

"Segundo. Ordenar a Nueva EPS, a través de su Gerente Regional del Noroccidente de Antioquia Dr. Fernando Echavarría Díez, o quien haga esas veces, que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a autorizar y programar consulta de primera vez por especialista en cirugía general al señor Pedro Luis Osorno, dando continuidad a la atención a su padecimiento de hernia inguinal, inicialmente atendido por la ARL Suramericana".

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez